

**NOTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE REMISIÓN  
Y COMIENZO DE LA EVALUACIÓN INICIAL**  
Formulario IE-1 (Rev. 05/2019)

<p><b>Notificación enviada con Declaración de derechos parentales</b> _____ (Iniciales/fecha)</p>
---

**DISTRITO ESCOLAR** \_\_\_\_\_

*Si necesita recibir la notificación en otro idioma o que le sea comunicada de diferente manera, o si tiene preguntas sobre esta notificación, contacte a \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.]*

Estimado \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_, el distrito escolar recibió una remisión para evaluar a su hijo/a \_\_\_\_\_ con el fin de determinar si tiene una discapacidad (impedimento y necesidad de educación especial) y las necesidades educativas de su hijo/a. El equipo del programa de educación individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) es responsable de esta evaluación y la realizará sin costo para usted. Usted participa en el equipo del IEP. Puede incluir a otras personas en el equipo del IEP que tengan conocimientos o experiencia especial sobre su hijo/a.

<b>Usted y su hijo (si corresponde) son participantes del equipo del IEP</b>	
Además, las siguientes personas están siendo citadas al equipo del IEP por parte del distrito escolar.	
<b>Función</b>	<b>Nombre, si lo sabe</b>
Representantes de la agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) - autorizados para destinar los recursos de la LEA	
Maestro/a de ed. especial	
Maestro/a de ed. regular	
Personal de servicios relacionados	
Otros	
<b>Para evaluaciones de SLD que usan respuesta a la intervención únicamente*</b> , una persona autorizada que tiene calificaciones para evaluar datos sobre el ritmo de progreso individual a través de una metodología psicométricamente confiable y válida.	
<b>Para evaluaciones de SLD que usan una respuesta a la intervención únicamente*</b> , una persona autorizada que ha implementado intervenciones intensivas científicas, basadas en investigaciones o basada en evidencias con el/la alumno/a en referencia.	
<b>Para evaluaciones de SLD que usan una respuesta a la intervención</b>	

<p><b>únicamente*</b>, una persona autorizada que está calificada para realizar evaluaciones de diagnóstico individuales de los niños.</p>	
--	--

\*Una agencia pública puede designar a un miembro de una agencia pública del equipo del IEP para que también trabaje en estos cargos, si cumple con los criterios.

Otras opciones, si las hubiera, como la selección de los participantes del equipo del IEP que se consideraron y los motivos por los cuales se rechazaron, y una descripción de cualquier otro factor relevante a la acción propuesta incluyen:

Ninguna

Los participantes del equipo del IEP primero revisarán la información actual disponible sobre su hijo/a, incluida la información brindada por usted. El equipo del IEP luego determinará, si corresponde, qué evaluación adicional es necesaria para ayudar a realizar una determinación sobre si su hijo/a tiene o no tiene una discapacidad y sus necesidades educativas. Se le enviará una notificación de esta determinación en un plazo de 15 días hábiles desde que el distrito escolar recibió la remisión para evaluar a su hijo/a. Esta notificación será enviada antes del \_\_\_\_\_.

(mes/día/año)

Si el equipo del IEP determina que se necesitan evaluaciones adicionales y otros materiales de evaluación, el distrito escolar necesita su consentimiento (permiso) escrito antes de administrar evaluaciones o materiales de evaluación para obtener más información sobre su hijo/a. Se le informará acerca de qué evaluaciones o materiales de evaluación se brindarán antes de que sean administradas. También se le informarán los nombres de las personas que realizarán esas evaluaciones, si se conocen al momento de la notificación. Al completar la evaluación, el equipo del IEP preparará un informe de evaluación que incluirá documentación sobre la elegibilidad de su hijo/a para recibir educación especial. Se le entregará una copia del informe de la evaluación.

En un plazo de 60 días calendario desde que recibe el consentimiento para la evaluación o de que le entreguen una notificación que indique que no se requieren más evaluaciones de su hijo/a, el equipo del IEP se reunirá para determinar si su hijo/a tiene una discapacidad y para identificar sus necesidades educativas. Si el equipo del IEP determina que su hijo/a tiene una discapacidad, el equipo se reunirá para desarrollar un IEP con el fin de abordar las necesidades de su hijo/a y determinar una colocación para llevar a cabo el IEP en un plazo de 30 días calendario. Se le entregará una notificación de colocación y una copia del IEP de su hijo/a. El distrito escolar necesita su consentimiento (permiso) escrito antes de brindar educación especial a su hijo. Si se determina que su hijo/a no tiene una discapacidad, se le brindará una notificación acerca de ese hallazgo.

Si en cualquier momento durante una reunión del equipo del IEP para determinar la elegibilidad de su hijo/a para educación especial, desarrollar un IEP o determinar una colocación, usted u otros participantes del equipo del IEP creen que se necesita tiempo adicional para permitir que se involucre, se le brindará tiempo adicional, sujeto a las limitaciones de tiempo descritas anteriormente. Este proceso del equipo del IEP puede terminar en una reunión o puede requerir más de una reunión, según las circunstancias individuales.

Usted y su hijo/a tienen protección bajo las garantías procesales (derechos) de la ley de educación especial. Lea el folleto de derechos para padres e hijos que se adjunta en esta notificación. Además del personal del distrito, también puede comunicarse con \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ si tiene preguntas sobre sus derechos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y cargo de la persona de contacto del distrito